

	Euros
2 aproximaciones de 12.000 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	24.000
2 aproximaciones de 7.080 euros cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	14.160
99 premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	59.400
99 premios de 600 euros cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	59.400
99 premios de 600 euros cada uno, para los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	59.400
999 premios de 300 euros cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	299.700
9.999 reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	599.940
10.000 reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la primera extracción especial de una cifra	600.000
10.000 reintegros de 60 euros cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la que se obtenga en la segunda extracción especial de una cifra	600.000
35.841	3.906.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán, como mínimo, cinco bombos que, de izquierda a derecha, representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. Cada uno de ellos contendrá diez bolas numeradas del 0 al 9.

Para la adjudicación de los premios entrarán en juego, en cada extracción, tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Se utilizarán dos bombos para la determinación de los premios de 120 euros que se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números extraídos. Tres bombos para los premios de 300 euros, que se adjudicarán, respectivamente, a los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Cuatro bombos para los premios de 1.500 euros que, respectivamente, se adjudicarán a aquellos billetes cuyas cuatro últimas cifras coincidan en orden y numeración con las bolas extraídas. Por último, se utilizarán cinco bombos para adjudicar los dos premios mayores del sorteo mediante extracción simultánea de una bola de cada uno de aquéllos, con lo que las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado, determinándose primeramente el segundo premio y después, con idéntica formalidad, el primer premio del sorteo.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero y segundo se derivarán las aproximaciones y las centenas, como asimismo del premio primero, las terminaciones y el reintegro correspondientes.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero y segundo, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 00000, su anterior es el 99999 y el siguiente el 00001. Asimismo, si el agraciado fuese el 99999, su anterior es el 99998 y el 00000 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena se entenderá que si cualquiera de los premios primero o segundo correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 00 al 24 y desde el 26 al 99.

Tendrán derecho a premio de 600 euros los billetes cuyas tres últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del número que obtenga el premio primero; a premio de 300 euros aquellos billetes cuyas dos últimas cifras coincidan en orden y numeración con las del que obtenga dicho primer premio y, finalmente, tendrán derecho al reintegro de su precio cada uno de los billetes cuya cifra final sea igual a la última cifra del número agraciado con el repetido primer premio.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegro ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que, respectivamente, se deriven agraciados con los premios primero y segundo.

Asimismo, tendrán derecho al reintegro de su precio, todos los billetes cuya última cifra coincida con las que se obtengan en las dos extracciones especiales, que se realizarán del bombo de las unidades.

Premio especial al décimo

Para proceder a la adjudicación del premio especial a la fracción, se extraerá simultáneamente una bola de dos de los bombos del sorteo que determinarán, respectivamente, la fracción agraciada y la serie a que corresponde.

Ha de tenerse en cuenta que si la bola representativa de la fracción o de la serie fuera el 0, se entenderá que corresponde a la 10.^a

Este premio especial al décimo, de 2.940.000 euros para una sola fracción de uno de los diez billetes agraciados con el primer premio, será adjudicado a continuación de determinarse el primer premio.

El sorteo se efectuará con las solemnidades previstas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar la subvención a uno de los establecimientos benéficos de la población donde se celebre el sorteo. Dicho sorteo especial quedará aplazado si en el momento de la celebración del que se anuncia se desconocen los establecimientos que puedan tener derecho a la mencionada subvención.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Efectuado el sorteo se expondrán al público la lista oficial de las extracciones realizadas y la lista acumulada ordenada por terminaciones.

Pago de premios

Los premios inferiores a 30.000 euros por billete podrán cobrarse en cualquier Administración de Loterías.

Los iguales o superiores a dicha cifra podrán cobrarse en cualquier punto del territorio nacional a través de las entidades financieras que, en cada momento, gestionen las cuentas centrales de Loterías y Apuestas del Estado.

Los premios serán hechos efectivos en cuanto sea conocido el resultado del sorteo a que correspondan y sin más demora que la precisa para practicar la correspondiente liquidación y la que exija la provisión de fondos cuando no alcancen los que en la Administración pagadora existan disponibles.

Madrid, 21 de septiembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

18738 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de septiembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 16, 17, 18 y 20 de septiembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 16 de septiembre de 2002.

Combinación ganadora: 9, 22, 5, 19, 39, 38.
Número complementario: 2.
Número del reintegro: 9.

Día 17 de septiembre de 2002.

Combinación ganadora: 25, 45, 12, 42, 16, 20.
Número complementario: 38.
Número del reintegro: 5.

Día 18 de septiembre de 2002.

Combinación ganadora: 44, 11, 34, 21, 20, 18.
Número complementario: 5.
Número del reintegro: 1.

Día 20 de septiembre de 2002.

Combinación ganadora: 14, 43, 17, 46, 38, 24.

Número complementario: 23.

Número del reintegro: 8.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 30 de septiembre, 1, 2 y 4 de octubre de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

18739 *RESOLUCIÓN de 23 de septiembre de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 22 de septiembre de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva», celebrado el día 22 de septiembre de 2002, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 11, 43, 25, 3, 44, 34.

Número complementario: 21.

Número del reintegro: 3.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 29 de septiembre de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de septiembre de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

18740 *RESOLUCIÓN de 13 de septiembre de 2002, del Departamento de Recursos Humanos y Administración Económica de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 105/2002 (procedimiento abreviado), interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número ocho de Madrid.*

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 8 de Madrid, ha sido interpuesto por doña María Azucena Baonza Serrano un recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 11 de diciembre de 2001, por la que se convoca el concurso CG 1/01 para la provisión de puestos de trabajo.

En consecuencia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a aquellas personas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Madrid, 13 de septiembre de 2002.—El Director del Departamento, Roberto Serrano López.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18741 *CORRECCIÓN de errores de la Orden INT/413/2002, de 7 de febrero, por la que se convocan los Premios de Investigación Social sobre Protección Civil correspondientes al año 2002, para tesis doctorales.*

Advertido error en la Orden INT/413/2002, de 7 de febrero, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 51, de 28 de febrero, por la

que se convocan los Premios de Investigación Social sobre Protección Civil, se transcribe a continuación la siguiente rectificación.

En la página 8124, en el último párrafo del apartado octavo, donde dice «...con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.223A 227.06», debe decir «...con cargo a la aplicación presupuestaria 16.01.223A 481...».

Madrid, 19 de septiembre de 2002.

MINISTERIO DE FOMENTO

18742 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Simrad», modelo RA42 (Banda X), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Simrad Spain, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Partida Torres, 38, naves 8 y 9, polígono industrial, 03570 Villajoyosa (Alicante), solicitando la homologación del equipo radar No-Solas, marca «Simrad», modelo RA42 (Banda X), para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.

Reglamento de Radiocomunicaciones. Apéndice S3.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Radar No-Solas. Marca: «Simrad». Modelo: RA42 (Banda X). Número de homologación: 86.274.

La presente homologación es válida hasta el 8 de julio de 2007.

Madrid, 5 de septiembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18743 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor GPS No-Solas, marca «Ashtech», modelo Compas GPS-3011, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa ENISA, con domicilio en calle Francisco Navacerrada, 10, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo receptor GPS No-Solas, marca «Ashtech», modelo Compas GPS-3011, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española y de acuerdo con las normas:

Real Decreto 1890/2000, de 20 de noviembre.

Reglamento de Radiocomunicaciones.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor GPS No-Solas. Marca: «Ashtech». Modelo: Compas GPS-3011. Número de homologación: 98.330.

La presente homologación es válida hasta el 28 de agosto de 2007.

Madrid, 5 de septiembre de 2002.—El Director general, José Luis López-Sors González.

18744 *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2002, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor GPS No-Solas, marca «Furuno», modelo GP/GD-380, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancia de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Francisco Remiro, 2-B, 28028 Madrid, solicitando la homologación del equipo receptor GPS No-Solas,